



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Turismo

Código Expediente
DIP/3441/2024

Código Documento
PPT18I00UV

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 1Z3V2I2J5F3S5C550V0K



D^a, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Palencia, ha resuelto:

Visto el expediente de referencia y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Vista la solicitud, con fecha 14 de marzo de 2024, del CLUB BALONMANO PALENCIA FEMENINO para la actividad "Gastos derivados de la temporada 2023-2024", con un presupuesto de 132.600,00 €.

Concedida subvención, por Decreto de presidencia de fecha 7 de mayo de 2024, al CLUB BALONMANO PALENCIA FEMENINO, por importe de 2.000,00 €, para la promoción del balonmano femenino y de Palencia como destino turístico.

Visto escrito de fecha 28 de junio de 2024, del CLUB BALONMANO PALENCIA FEMENINO solicitando la revisión de la subvención directa concedida por la Sra. Presidenta de la Diputación Provincial de Palencia, por Decreto de fecha 7 de mayo del presente año, por importe de 2.000,00 €, en el que indican que los gastos del equipo han sido muy elevados al jugar en División Honor Plata, y que se encuentran ante un problema económico al haber previsto una subvención de 5.000,00 €.

Visto el informe-propuesta realizado por el Servicio de Turismo y constando el previo Informe de Fiscalización de la Intervención.

Vistos el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 21 de noviembre General de Subvenciones, artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia, Bases de Ejecución del Presupuesto y demás disposiciones de aplicación e informes.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la consecución de la Meta 4.7 "Asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos necesarios para promover el desarrollo sostenible" de los objetivos de Desarrollo Sostenible.

Esta subvención se integra en el Plan Estratégico de Subvenciones del año 2024, aprobado en fecha 28 de diciembre de 2023, contribuyendo al logro de su objetivo de "Promoción turística a través del Club".

RESUELVO:

Primero. - Disponer del gasto por importe de 5.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 53.43202.48913.047 y, en consecuencia, conceder la correspondiente subvención al CLUB BALONMANO PALENCIA FEMENINO.

Segundo. - El pago de la subvención se efectuará por anticipado y en una sola vez con carácter previo a la justificación de la misma, mediante transferencia bancaria a favor de la entidad beneficiaria.

Tercero. - Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza del objeto de la subvención. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Turismo

Código Expediente
DIP/3441/2024

Código Documento
PPT18100UV

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 1Z3V2I2J5F3S5C550V0K



En realidad, se trata de sufragar el gasto corriente derivado de la participación en la Competición División de Honor Plata Femenina, como desplazamientos, alquiler de pistas, equipaciones y gastos de la Federación, siempre que ese gasto se haya realizado en la temporada 2023 - 2024, entre el 1 de julio de 2023 y el 30 de junio del 2024 y se encuentre pagado en el momento de la justificación.

Los tributos serán gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abone efectivamente. En ningún caso se considerará gasto subvencionable el I.V.A. cuando sea deducible para el beneficiario de la subvención.

No serán subvencionables los gastos derivados de premios, alojamientos, comidas, regalos y atenciones protocolarias ni merchandising.

En ningún caso se subvencionará gasto de inversión ni el derivado de la creación de páginas web o de aplicaciones informáticas.

Cuarto. - La justificación de la subvención se realizará según lo dispuesto en la siguiente cláusula:

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado desde el 1 de julio de 2023 hasta el 30 de junio de 2024, mediante la presentación de la solicitud de pago de la subvención, las facturas justificativas del gasto, los justificantes de pago, la declaración responsable del Club Balonmano Palencia Femenino y el Anexo B III (relación de facturas) conforme al formulario electrónico del procedimiento [”**Justificación de la subvención-Entidades privadas**”] habilitado en la sede electrónica de la Diputación de Palencia (<http://sede.diputaciondepalencia.es>) situado en el catálogo de procedimientos electrónicos en el grupo Asuntos Generales, como fecha máxima el 24 de enero de 2025; y los certificados de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

El gasto se deberá encontrar pagado:

- Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia extracto o certificaciones bancarias acreditando suficientemente el ordenante, el destinatario del pago (que deberá coincidir con la persona, empresa o entidad que emitió la factura) y en el concepto de la transferencia el número de factura o, en defecto de ésta, el concepto abonado.
- Para los pagos que se justifican mediante cheque / pagarés el documento justificativo consistirá en: copia del documento y o un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse: la factura o documentación justificativa del gasto a que corresponde el pago y su fecha; el número y la fecha de los cheques / el número y la fecha del vencimiento del pagaré, y debajo de la firma debe aparecer el nombre y número del NIF de la persona que firma o copia de extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente a la operación justificada.
- Si la forma de pago es en metálico, en la factura original debe aparecer pagado con la firma y sello del proveedor y se acompañará, un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse: la factura o documentación justificativa del gasto a que corresponde el pago y su fecha, y debajo de la firma debe aparecer el nombre y número del NIF de la persona que firma.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Turismo

Código Expediente
DIP/3441/2024

Código Documento
PPT18100UV

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 1Z3V2I2J5F3S5C550V0K



Limitaciones a los pagos: No podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 1.000 euros o el determinado por la legislación vigente.

En el mismo plazo, el 24 de enero de 2025, se presentará la correspondiente Memoria Justificativa de las actuaciones objeto de subvención.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 5.000,00 euros. La justificación por un importe inferior al de la subvención concedida determinará la reducción de la misma en la parte no justificada.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos. La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los artículos 52 a 69 de la Ley 38 / 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Quinto. - Publicidad: El Club Balonmano Palencia Femenino deberá dar la adecuada publicidad a la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios el patrocinio de la Diputación de Palencia y el escudo institucional o logotipo.

Sexto. - La entidad beneficiaria de la subvención está obligada al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases que rigen esta convocatoria y en la Ordenanza General de Subvenciones.

Séptimo. - Aprobar el pago de un anticipo por importe de 5.000,00 € (100%), con cargo a la aplicación presupuestaria 53.43202.48913.047 a favor del Club Balonmano Palencia Femenino, correspondiente a la presente subvención y sin necesidad de presentación de garantía.

Octavo. - Notificar la presente resolución al beneficiario.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Turismo

Código Expediente
DIP/3441/2024

Código Documento
PPT18I00UV

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 1Z3V2I2J5F3S5C550V0K



Noveno.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.